

Dictamen 2 / 2020

Sobre el proyecto de Orden Foral “por la que se adoptan medidas excepcionales de promoción y permanencia en diversas enseñanzas para el curso 2019-2020, ante la situación de crisis ocasionada por el COVID-19.”

BORRADOR

Pamplona, 29 de mayo de 2020

1 **Dictamen 2/2019**

2 **Sobre el proyecto de Orden por la que se adoptan medidas**
3 **excepcionales de promoción y permanencia en diversas enseñanzas para**
4 **el curso 2019-2020, ante la situación de crisis ocasionada por el COVID-**
5 **19.**
6

7
8 **1 - ANTECEDENTES NORMATIVOS.**

9 Como consecuencia de la situación creada por la evolución de la epidemia
10 ocasionada por el COVID-19 a escala nacional e internacional, mediante el
11 Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, se declara el estado de alarma para la
12 gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

13 El artículo 9 del citado Real Decreto determina la suspensión de la actividad
14 educativa presencial en todos los centros y etapas, ciclos, grados, cursos y
15 niveles de enseñanza contemplados en el artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2006,
16 de 3 de mayo, de Educación, incluida la enseñanza universitaria, así como
17 cualesquiera otras actividades educativas o de formación impartidas en otros
18 centros públicos o privados.

19 Esta suspensión de la actividad educativa presencial ha provocado de forma
20 imprevista una brusca alteración del desarrollo del curso escolar 2019-2020, lo
21 que ha obligado a un gran esfuerzo llevado a cabo por todo el conjunto de la
22 comunidad educativa para poder dar continuidad a la actividad lectiva a través
23 de otras modalidades de enseñanza y aprendizaje.

24 Ante estos hechos, se han aprobado las dos siguientes Órdenes por parte del
25 Ministerio de Educación y Formación Profesional:- Orden EFP/361/2020, de 21
26 de abril, por la que se adoptan medidas excepcionales en materia de
27 flexibilización de las enseñanzas de Formación Profesional del Sistema
28 Educativo y de las enseñanzas de Régimen Especial.

29 - Orden EFP/361/2020, de 21 de abril, por la que se adoptan medidas
30 excepcionales en materia de flexibilización de las enseñanzas de Formación
31 Profesional del Sistema Educativo y de las enseñanzas de Régimen Especial.

32 - Orden EFP/365/2020, de 22 de abril, por la que se establecen el marco y las
33 directrices de actuación para el tercer trimestre del curso 2019-2020 y el inicio
34 del curso 2020-2021, ante la situación de crisis ocasionada por el COVID-19.El
35 Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación
36 general de la formación profesional del sistema educativo, regula la evaluación
37 de las enseñanzas de formación profesional.

38 Para poder aplicar algunas de las medidas excepcionales de promoción y
39 permanencia contempladas en ambas órdenes ministeriales para el presente
40 curso 2019-2020, es necesaria la aprobación de una Orden Foral que dé
41 cobertura normativa a dichas medidas, al ser cuestiones que están

1 previamente reguladas en las siguientes normas de ese mismo rango
2 normativo:

3 - Orden Foral 72/2014, de 22 de agosto, del Consejero de Educación, por la
4 que se regula la evaluación y promoción del alumnado que cursa la educación
5 primaria en los centros públicos, privados y privados concertados de la
6 Comunidad Foral de Navarra

7 - Orden Foral 21/2019, por la que se regula la evaluación, titulación y
8 acreditación académica del alumnado de grado medio y de grado superior de
9 formación profesional del sistema educativo de la Comunidad Foral de Navarra.

10 - Orden Foral 48/2011, de 29 de marzo, del Consejero de Educación, por la que
11 se regula el acceso, la matriculación y la permanencia en las enseñanzas
12 superiores de grado en música, en la Comunidad Foral de Navarra.

13 - Orden Foral 30/2013, de 5 de marzo, del Consejero de Educación, por la que
14 se establece el plan de estudios y la ordenación de los estudios superiores de
15 diseño en el marco del Espacio Europeo de Educación Superior en la
16 Comunidad Foral de Navarra.

17

18 **2 - DESCRIPCIÓN DEL BORRADOR DE ORDEN FORAL.**

19 El proyecto de Orden Foral sometido a informe consta de 4 artículos y 2
20 disposiciones finales.

21 Artículo 1. Promoción de curso y de etapa en Educación Primaria
22 para el curso 2019-2020.

23 Artículo 2. Promoción de curso del alumnado de Grado Medio y
24 de Grado Superior de Formación Profesional para el curso 2019-2020.

25 Artículo 3. Ampliación del límite de permanencia en las
26 enseñanzas artísticas superiores de música para el alumnado matriculado en el
27 curso 2019-2020.

28 Artículo 4. Ampliación del límite de permanencia en las
29 enseñanzas artísticas superiores de diseño para el alumnado matriculado en el
30 curso 2019-2020.

31 **Disposición Final Primera.** Habilitación para el desarrollo y ejecución
32 de esta Orden Foral.

33 **Disposición Final Segunda.** Entrada en vigor.

34

35 **3. OTRAS CUESTIONES.**

36 El Borrador de Orden Foral sometido a dictamen se acompaña de los
37 documentos siguientes: informe sobre consulta pública, memoria económica,
38 justificativa, normativa, organizativa, estudio de cargas administrativas, informe

1 sobre el impacto por razón de accesibilidad y discapacidad y el informe por
2 razón de género.

3

4

5 **4. SUGERENCIAS Y OBSERVACIONES.**

6 El pleno del Consejo Escolar considera oportuno, conveniente y
7 adecuado el proyecto de Orden Foral, por la que se adoptan medidas
8 excepcionales de promoción y permanencia en diversas enseñanzas para el
9 curso 2019-2020, ante la situación de crisis ocasionada por el COVID-19. Y
10 emite dictamen favorable a su emisión.

11

12 Pamplona, 29 de mayo de 2020

13